

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINA  
PUERTO RICO

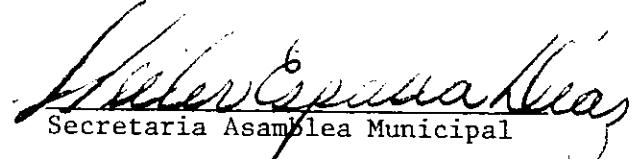
RESOLUCION NUMERO: 8

SERIE 1977-78

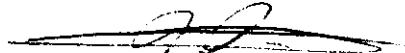
PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL PROPOSITO DE CONSEGUIR FONDOS DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ACUERDO A LA NUEVA LEY DEL TITULO I - P.L. 94-369 CONOCIDA COMO EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS LOCALES "L.P.W. PROGRAM".

- POR CUANTO : El Titulo 1 de la Ley de Obras Publicas Locales para empleos de 1976 según enmendada autoriza a la Administración de Desarrollo Económico "E.D.A.", a aceptar solicitudes para el desarrollo de obras públicas en los Municipios, gobierno locales y estatales en toda la nación incluyendo a Puerto Rico.
- POR CUANTO : La aprobación de los proyectos a ser sometidos para la asignación de fondos son de suma importancia para nuestro municipio especialmente en la creación de empleos.
- POR CUANTO : Para poder solicitar fondos para el desarrollo de estas obras el municipio necesita preparar toda la documentación requerida por dicha Agencia Federal.
- POR CUANTO : El Municipio necesitará contratar los servicios profesionales de personas o entidades particulares para estos trabajos.
- POR CUANTO : El Programa de Desarrollo de Obras Pùblicas no provee fondos para los gastos a incurrirse en la preparación de solicitudes y demás documentación requerida.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS:
- Sección 1ra. : Autorizar al Honorable Alcalde a realizar las gestiones necesarias para conseguir la aprobación de fondos para el desarrollo de Obras Pùblicas en nuestro Municipio.
- Sección 2da. : Autorizar al Honorable Alcalde a contratar con otras agencias del Estado Libre Asociado, personas o entidades particulares los diversos asuntos relacionados con la preparación de solicitudes y demás documentación requerida.
- Sección 3ra. : Autorizar al Auditor o Director de Finanzas a crear un fondo especial o partida con dinero locales para el pago de Honorarios por concepto de los servicios a incurrirse en la planificación y preparación de solicitudes y demás documentación requerida.
- Sección 4ta. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comensará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Hon. Alcalde y la misma deroga toda resolución, ordenanza, acuerdo, o parte de estos en conflicto con la presente.
- Sección 5ta. : Que copia de esta resolución sea enviada al Honorable Secretario de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales.

Presidente Asamblea Municipal

  
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada el dia 4 de octubre de 1977.

  
Hon. José Inés Díaz Rivera  
Alcalde